Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 135/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de modificación presupuestaria por el monto de Bs 950.000,00.- (Novecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para la DIRECCIÓN DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutiva podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante debera presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012, aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna Nº 200/2013, el Director del Centro y Patrimonio Histórico vía el Oficial Mayor de Planificación solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria necesaria para ejecutar los proyectos de dicha Dirección.

Que, mediante Informe Técnico realizado por el Director del Centro y Patrimonio Histórico, fundamentado en el artículo 20 del Decreto Supremo Nº29881, indica que la modificación presupuestaría es necesaria para incrementar recursos económicos en los siguientes proyectos:

- ✓ Recursos para el pago del 20% de anticipo para la obra "Restauración y Puesta en Valor de la Casa de los Altos de la Calle Beni y Museo de la Ciudad".
- ✓ Requerimiento de Contrato modificatorio para la obra "Reparación y Nivelación Aceras Área Central Fase 2".
- ✓ Pago de anticipo para llevar adelante el nuevo proyecto "Nivelación de Aceras Zona Sur y Zona Hospitalaria".

Que, conforme a Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria, suscrito por el Director del Centro y Patrimonio Histórico y el Oficial Mayor de Planificación, por el monto de Bs 950.000,00.- (Novecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) se indica las partidas necesarias a ser incrementadas.

Que, conforme a Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación. Además la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs. 950.000,00.- (Novecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna Nº 203/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: "Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser recortadas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento de creación del proyecto nuevo Nivelaciones de Aceras Zona Sur y Hospitalaria y la asignación de recursos a proyectos vigentes en la gestión en curso según se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria. Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs 950.000,00.- (Novecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por el Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal Nº 035/2012 de 06/09/2012".

POR TANTO:

El Honorable Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

O R D E N A N Z A

Artículo Primero. - Se AUTORIZA la Modificación Presupuestaria, por el monto Bs 950.000,00.- (Novecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), solicitada por la DIRECCIÓN DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación, necesaria para llevar a cabo el nuevo proyecto denominado "Nivelación de Aceras Zona Sur y Zona Hospitalaria", asimismo para la conclusión de los proyectos "Refacción del Patrimonio Histórico Santa Cruz de la Sierra" y "Reparación y Nivelación Acera Área Central Fase 2".

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria procederá conforme al siguiente detalle:

APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Descripción de Partidas	Categoria Programatica	C. Programática	U. E.	FTE.	Grupo	Partida	Monto Bs.
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	CONST. PEAT. PARACIAL CALLES ADYACENTES P. 24 DE SEPTIEMBRE	42 0001 000	58	20210	40000	42310	700.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	CONST. PEAT. PARACIAL CALLES ADYACENTES P. 24 DE SEPTIEMBRE	42 0001 000	58	20210	40000	42320	250.000,00

TOTAL Bs. 950.000,00

(SON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 Bolivianos)

APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

Descripción de Partidas	Categoría Programática	C. Programática	U. E.	FTE.	Grupo	Partida	Monto Bs.
Otras Construcciones y Mejoras	MEJ. REFACC. PATRIMONIO HISTORICO S.C. DE LA SIERRA	42 0002 000	58	20210	40000	42230	700.000,00
Otras Construcciones y Mejoras	REPAR. Y NIVELACIÓN ACERA AREA CENTRAL FASE 2	42 0004 000	58	20210	40000	42310	58.000,00
Otras Construcciones y Mejoras	NIVELACIÓN ASERA ZONA SUR Y ZONA HOSPITALARIA		58	20210	40000	42310	192.000,00

TOTAL Bs. 950.000

(SON: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 Bolivianos)

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los siete del mes de octubre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

***POR TANTO*, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.**
Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre 2013.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA